

LA LUCHA DEL MOVIMIENTO PENSIONISTA POR PENSIONES DECENTES

Mikel de la Fuente

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Introducción

Ante el agravamiento de la política de pensiones debida a las reformas de 2011 y 2013, impulsadas por el gobierno de Rodríguez Zapatero la primera y por el gobierno de Rajoy la segunda, en enero de 2018 surgió el movimiento pensionista en Euskal Herria, y posteriormente, con ritmos e intensidades diferentes, en los diversos territorios del Estado español. Éste se ha convertido en un movimiento social persistente, que ha logrado conquistas importantes, tal como se tratará de explicar en este artículo; en particular por el Movimiento de Pensionistas de Euskal-Herrria (MPEH), que es el que conozco. En paralelo se van exponer algunos elementos sobre la función y el contenido de las pensiones, su realidad en el Estado español y sobre algunas de las medidas de las últimas reformas¹.

¹ Sobre la sostenibilidad financiera de las pensiones, que no se aborda en este artículo salvo sobre la evolución de la esperanza de vida y una breve referencia al destope de cotizaciones previsto pero todavía no aprobado en diciembre de 2022, me remito a mi artículo (De la Fuente, 2021).

Como en la generalidad de los países de la Unión Europea, en el Estado español las pensiones de la Seguridad Social constituyen la principal fuente de ingresos de la mayoría de las personas mayores, por lo que la pobreza y la desigualdad entre las mismas depende de la mayor o menor generosidad de los sistemas de pensiones. El desempleo masivo, especialmente durante las situaciones de crisis cada vez más frecuentes, la temporalidad, la amplitud de los salarios muy bajos y la extensión de la parcialidad en las contrataciones y la pobreza laboral asociada a estos procesos da lugar a que en importantes sectores sociales, como, entre otros, una parte de las mujeres y de los trabajadores autónomos y agrícolas, las pensiones basadas en el empleo por cuenta ajena o por cuenta propia no proporcionen los ingresos suficientes para escapar de la pobreza.

En el Estado español, la resistencia de las patronales CEOE y CEPYME a regulaciones que amplíen los derechos laborales y al aumento de los salarios, incluyendo especialmente al salario mínimo interprofesional (SMI), es paralela a su oposición frontal al aumento de los impuestos sobre los grandes patrimonios y los beneficios de las empresas, incluidas las pertenecientes a sectores de muy elevada rentabilidad, así como al necesario aumento de las cotizaciones sociales para proporcionar pensiones decentes y a hacer frente al envejecimiento demográfico. Para cambiar esa tendencia es necesario adoptar medidas tales como la aprobación de normas que refuercen la estabilidad en el empleo y el fortalecimiento la posición de los trabajadores y trabajadoras, tanto a nivel individual como colectivo –lo que la última reforma laboral solo lo ha hecho de forma insuficiente (tal como expone Albarracín, 2022)–, el aumento de los salarios, especialmente de los más bajos a través de un salario mínimo más elevado, y la reducción del tiempo de trabajo sin pérdida de salario.

Algunos datos sobre la importancia social de las pensiones

El aumento de la esperanza de vida ha incrementado la relevancia de las pensiones para mantener los ingresos cuando se cesa en el empleo total (en la gran mayoría de los casos) o parcialmente. Por todo ello, el gasto en pensiones es el componente mayoritario en el gasto de la seguridad social e incluso en el conjunto del gasto de la política social². En efecto, el gasto previsto para las pensiones ascenderá en el 2023 a la cuantía de 166.777 millones de euros, representando el 83,7% de la totalidad del gasto de la Seguridad Social y el 44% del total consolidado de los Presupuestos Generales del Estado de ese año, que incluyen además de la Seguridad Social, el Estado, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos. El gasto en pensiones contributivas, no contributivas y de “clases pasivas”, es decir, del personal funcionario, supone el 12% aproximado del PIB en 2022.

A pesar del aumento del número de pensionistas, y como consecuencia de los recortes provenientes de las reformas de 2011 y 2013 y de la caída salarial durante la crisis³, el aumento anual del gasto en pensiones se han desacelerado: frente al aumento de entre el 6% y el 8% del periodo anterior, entre 2014 y 2017 el aumento fue ligeramente superior al 3%; el incremento de 2018 y 2019 ha sido inferior al 6%, y el previsto para 2020 y 2021 es incluso inferior al de 2014-2017; sólo en 2022 es previsible que aumente. La desaceleración del conjunto del gasto en pensiones a partir de 2014 se corresponde con la caída o aumento muy escaso en la cuantía de las nuevas pensiones en relación con las del año anterior, debido a las reformas de 2011 y 2013, así como a la reducción

² Salvo referencia explícita a otras fuentes, los datos de este apartado provienen del Informe Económico-Financiero del Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social para el 2023 (IEFSS 2023).

³ Se puede apreciar a través del salario medio, el cual, según un estudio de Adecco (2020), en el Estado español es un 20,2% inferior a la media de la Unión Europea.

del número de nuevas pensiones derivado de los fallecimientos causados por la pandemia de COVID-19.

En noviembre de 2022 había 9,98 millones de pensiones contributivas y algo más de nueve millones de pensionistas (frente a 19,5 millones de personas “ocupadas”). La diferencia de ambas cifras se debe a que algo más del 10% de las personas pensionistas percibe dos o más pensiones de la Seguridad Social, mayoritariamente una de jubilación o invalidez y otra de viudedad. Algo más del 1% cobra una sola pensión del sistema de Seguridad Social en concurrencia con otra pensión externa al sistema. Aproximadamente 446.000 personas perciben pensiones no contributivas de jubilación o invalidez, que se abonan a quienes no tienen derecho a las contributivas y además disponen de muy escasos ingresos, cifra que apenas viene experimentando cambios en los últimos años.

Las personas con edad igual o superior a 65 años representaban en julio de 2022 algo más del 81% del total de pensiones de Seguridad Social. Según los últimos datos disponibles del INE sobre la evolución de la población de España, entre enero de 2010 y enero de 2022 la población con 65 y más años ha crecido el 21,98%, siendo éste el factor principal del incremento en el número de pensiones de jubilación, que en el mismo periodo ha aumentado el 22,17%.

La esperanza de vida a los 65 años en 2021 fue de 21,57 años (según el INE) y ha aumentado en dos años y cinco meses desde 2000, prolongando la duración de las pensiones de jubilación. Entre los mayores, como consecuencia del descenso de la mortalidad en los tramos superiores de edad, las pensiones de personas con 85 y más años han crecido en los últimos cinco años un 11%, mientras que el resto lo hicieron al 2,8%. Si no hubieran aumentado las defunciones debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, la diferencia en los crecimientos hubiera sido mayor. Por cada 100 mayores de 65 años en la población hay más de 84 pensiones contributivas.

Sostenibilidad de las pensiones y aumento de la esperanza de vida

Los partidarios de la necesidad de recortar las pensiones para hacerlas sostenibles presentan el aumento de la esperanza media de vida, y con ello de duración de percepción de las pensiones, como una de las razones fundamentales para limitar lo que suelen calificar como “excesiva generosidad” de las pensiones. Sin embargo, en las últimas décadas se está desacelerando el aumento del tiempo de percepción de las pensiones y, con ello, el número de las mismas y su coste, como producto de la desaceleración en el aumento de la esperanza media de vida al nacer en relación con los decenios precedentes. Así, según fuentes del INE, ese aumento fue de 3,77 años entre 1971 y 1980, pasó a 1,20 entre 1981 y 1990, y prácticamente se estancó entre 2011 y 2020, con un aumento de sólo 0,08 años. Incluso ha tenido lugar una reducción absoluta en algún año. Ese exceso de mortalidad mide el aumento temporal de la tasa de mortalidad (esto es, el incremento en la proporción de personas que fallecen respecto al total de la población durante un determinado período de tiempo) (INE).

Aunque es muy difícil precisar las razones de esta tendencia, al menos para alguien no experto en demografía, sí me atrevo a señalar las que me parecen razones más probables de la misma. Así, es bastante evidente el papel de las crisis económicas, que afectan especialmente a las poblaciones más vulnerables, por sus secuelas de deterioro de la alimentación, desahucios de viviendas y aumento de los suicidios, que dieron lugar a un incremento de la mortalidad y, con ello, a un crecimiento de la esperanza media de vida casi nulo en los años 2011 y 2012. Por otra parte, las pandemias, especialmente la de la COVID-19, que ha dado lugar a una importante reducción de la esperanza de vida (1,25 años) entre 2019 y 2020. Otra causa está siendo el exceso de mortalidad debida al calentamiento climático, que en el seno de la Unión Europea ha afectado especialmente en 2022 a España y

Portugal. La última conferencia internacional sobre el calentamiento climático, la COP27, que se ha limitado a abordar sólo sus consecuencias para los países pobres –de forma muy cicatera– pero no sus causas, no permite optimismo sobre la puesta en marcha de las medidas necesarias para revertir una situación cada vez más dramática y que está dando lugar a un aumento de las víctimas⁴.

Estas causas del exceso de mortalidad y la consiguiente desaceleración en el aumento de la esperanza media de vida, especialmente las relativas a las pandemias y el calentamiento, afectan mayoritariamente a la población de más edad, sobre todo cuando vaya acompañada de bajos ingresos y malas condiciones de vida.

Aunque ha habido una recuperación en 2021, la esperanza media de vida sigue siendo inferior a las de 2016-2019. Tanto las crisis económicas motivadas por el carácter caótico del capitalismo como los procesos pandémicos, ligados a las políticas mercantilizadoras que dan lugar a un acercamiento de los animales salvajes a las personas y a la pérdida de la biodiversidad, es muy probable que se repitan y contrarresten, en mayor o menor medida en función de la dureza de las crisis y las pandemias, así como del ritmo del calentamiento climático, la tendencia al aumento de la esperanza de vida. En resumen, la creencia en un aumento importante y acumulativo en la esperanza media de vida, que se utiliza como uno de los fundamentos para adoptar medidas de contención del gasto en pensiones, no se encuentra basada en tendencias demográficas ineluctables.

⁴ En un interesante artículo, Tanuro (2022) reproduce una información de la revista científica *The Lancet*, según la cual las muertes relacionadas con el calor en el mundo han aumentado en 2/3 en los últimos 20 años.

Alternativas en la provisión de las pensiones

Además de su vertiente económica, las pensiones son un terreno de debate y de movilización social alrededor de su forma de provisión para asegurar el objetivo de la suficiencia para un mantenimiento razonable de los ingresos y de lucha contra el aumento de la pobreza de las personas mayores, si mediante sistemas de reparto, preferentemente públicos o mediante la capitalización, mayoritariamente privada.

Los regímenes de reparto se basan en un contrato social intergeneracional. Los y las asalariados pagan con una parte de su salario, abonado bajo la forma jurídica de cotización social, las pensiones de los pensionistas, con la expectativa de que cuando se jubilen o accedan a otras pensiones, quienes entonces estén activos en el mercado de trabajo harán lo mismo. Como todo contrato, es necesaria la confianza en su cumplimiento. La Comisión Europea y la mayoría de los Estados miembros de la UE están minando esa confianza, presentando una visión catastrofista sobre el futuro de los sistemas públicos de reparto, que serían incapaces de hacer frente al aumento del gasto en pensiones derivado del envejecimiento demográfico, salvo que adoptaran sin interrupción medidas continuas de recorte en el gasto.

No contemplan aumentar la parte del producto social destinado a pagar pensiones a un colectivo de personas en aumento (aunque, como hemos señalado, no es nada evidente el tamaño y ritmo de ese aumento), sino que incluso llegan a prever la reducción de ese gasto como resultado del impacto a medio y largo plazo de las medidas de recorte aprobadas. Paralelamente, dado que estiman necesario plantear un escenario en el que no se reduzcan, al menos de forma radical, los ingresos de los pensionistas, esos recortes serían compensados por un aumento de las pensiones proporcionadas por los regímenes privados basados en la capitalización.

En el Estado español⁵, los poderosos *lobbies* de las pensiones privadas, compuestos por *think tanks* como Civismo y Fedea, la Asociación Inverco, la patronal del seguro UNESPA, con el apoyo del Banco de España, son muy conscientes de la regla de los *trade-offs* o “vasos comunicantes”, según la cual el desarrollo de la capitalización exige la previa reducción de las pensiones de reparto. Así, Inverco constata –y, aunque no lo dice expresamente, se felicita– que el Estado español “experimentará en los próximos años la mayor reducción de la tasa de sustitución del sistema público de pensiones de entre los países europeos” (Inverco, 2018: 1)⁶. Utilizan a fondo los gabinetes de estudio, los seminarios y las tertulias en los medios de comunicación, con el discurso de que el envejecimiento de la población hace inevitable la disminución de las pensiones públicas, por lo que reclaman nuevas medidas de recorte, en particular mediante un nuevo aumento de la edad de jubilación y el cálculo de la pensión sobre toda la vida laboral. La importante cantidad de dinero que supone el gasto en pensiones da lugar a que las entidades financieras hagan un objetivo prioritario la privatización de una parte de esos recursos.

Ese proceso se ha reforzado durante la reciente crisis: las grandes empresas y también gran parte de las pequeñas y medianas⁷ están logrando aumentar sus precios más allá del

⁵ Este tema se trata más ampliamente en mi artículo (De la Fuente, 2018).

⁶ Según el Social Protection Committee and the European Commission (2022, p.131), la tasa teórica de reemplazo para el caso “base” pasará del 98,1% en 2019 al 72,3% en 2059. Ese caso se basa en supuestos que raramente se cumplen, especialmente entre los crecientes sectores que sufren una fuerte precariedad: actividad profesional formal durante 40 años y jubilación a la edad legal estándar. Además, tiene en cuenta la legislación en vigor en el momento de su elaboración, obviando el impacto de que las medidas que se prevé implementar en el próximo futuro (por ejemplo, la nueva ampliación del período de cómputo de las pensiones de jubilación), si el movimiento social no las impide, darán lugar a reducciones más intensas. Más aún en caso de regreso al gobierno del Estado de los partidos más proclives a realizar recortes más radicales de las pensiones de reparto.

⁷ https://www.eldiario.es/economia/margenes-empresariales-crecen-reduce-precio-salarios_129_9653973.html

aumento de los costes⁸ y así conseguir enormes beneficios. Especialmente entre las empresas del IBEX 35 que aumentaron sus beneficios de forma record en 2021⁹. Sólo las seis empresas del sector bancario cotizadas en bolsa han aumentado sus beneficios en el 32% en los nueve primeros meses de 2022, lo que equivale a más de 16.000 millones de euros, cifra superior al denostado coste por instituciones como el Banco de España y Fedea, de la revalorización de las pensiones en 2023, y ello a pesar de que la misma no compensa ni de lejos las pérdidas de poder adquisitivo de entre 2011 y 2022, tal como han expuesto en un artículo miembros del movimiento pensionista vasco (Fernández, De la Fuente y Lorca, 2022).

Las oscilaciones bruscas de los mercados financieros, características de las crisis capitalistas, en muchas ocasiones originan descensos importantes del curso de las acciones, lo cual dio lugar en el año 2018 a caídas de los fondos de pensiones de más del 20% en el conjunto de los países de la OCDE, viéndose más afectados los países en los que la parte de las pensiones privadas es más importante. El hundimiento de las bolsas en las sucesivas crisis económico-financieras ha cuestionado las teorizaciones sobre el “capitalismo patrimonial”, en nombre del cual se propone a los asalariados que acepten productos financieros en lugar de salarios, directos o indirectos, por lo que quienes accedan a la pensión privada en un momento de caída del patrimonio de los fondos de pensiones sufrirán una pérdida irreparable de la pensión. Por esa razón, el desarrollo de estas pensiones está ligado a un tratamiento fiscal favorable, del que se beneficien los salarios e ingresos más elevados, que son los que tienen más

⁸ <https://elpais.com/economia/negocios/2022-10-10/quien-miente-sobre-los-beneficios-empresariales.html>

⁹ <https://www.europapress.es/economia/finanzas-00340/noticia-empresas-ibex-35-registraron-beneficio-record-2021-58000-millones-euros-20220526112105.html>

participación en los planes, tanto en los individuales como en los de empleo basados en la negociación colectiva¹⁰.

Breve balance de las últimas reformas y respuestas ante las mismas

La caída salarial, unida a los efectos cada vez más intensos de la reforma de las pensiones de 2011, especialmente por la ampliación a 25 años del período de cálculo de las pensiones y por el aumento de la edad de jubilación, está dando lugar a una reducción de las pensiones nuevas, que no sólo crecen por debajo de la inflación sino que incluso tienen cuantías más bajas que las de los meses y/o años anteriores. Así, la media de las pensiones de jubilación cayó entre 2020 y 2021 en 18 euros. Entre diciembre de 2021 y octubre de 2022 sólo ha aumentado 16,6 euros. La brecha de género se mantiene muy alta y supera ampliamente a la brecha salarial: entre la media de las nuevas pensiones de jubilación, en octubre de 2022, la diferencia era de 356 euros/mes.

El aumento progresivo de la edad de jubilación a 67 años, además de ser un duro golpe para quienes tienen una salud frágil y/o han trabajado en condiciones penosas o insalubres en un gran número de sectores productivos y modalidades de jornada de trabajo en los que no se reconoce la anticipación sin penalización, contribuye a reducir la cuantía de las pensiones por la aplicación de coeficientes penalizadores muy altos para quienes pierden el empleo y se ven obligados a la jubilación anticipada u optan por la misma de forma “voluntaria”. Para tratar de evitar ese efecto, la edad efectiva de jubilación ha

¹⁰ El beneficio fiscal se debe a que, aunque queden sujetas al IRPF, las cantidades percibidas en el momento de rescate del plan de pensiones suelen estar sujetas a tipos más reducidos que los que se han aplicado a las desgravaciones realizadas cuando se está realizando una actividad profesional, ya que los ingresos en situación de cese de esa actividad son habitualmente más bajos. Además, en la CAPV todavía se mantienen deducciones del 40% en la base del IRPF si se rescata el plan en forma de capital por las contribuciones y aportaciones anteriores al 2014.

aumentado en más de seis meses desde el 2013, hasta los 64,8 años.

La revisión del Pacto de Toledo en 2020 está dando lugar a una nueva reforma que está desarrollándose por fases. Hasta 2013, las pensiones se revalorizaban conforme a la estimación de inflación, con posterior revisión a final de año y pago de la diferencia a inicios de año cuando la inflación acumulada fuese diferente a la prevista (casi siempre mayor). La reforma de 2013 fijó un criterio basado en los ingresos y gastos del sistema de unos años y de las previsiones de futuro de otros, que daría lugar a un Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), que conducía en la práctica a aumentos anuales de sólo el 0,25% anual.

La situación cambió con el acuerdo del PNV con el PP de junio de 2018, por el que el PNV apoyaba los Presupuestos Generales del Estado a cambio de una subida de las pensiones según el IPC en 2018 y el 2019, y del 3% para las pensiones mínimas; y a cambio de la demora hasta 2023 de la aplicación del Factor de Sostenibilidad (FS). Este acuerdo reflejaba ya la preocupación de ambos partidos por la amplitud de las manifestaciones y actos de protesta del movimiento pensionista y, en el caso del PNV, por el riesgo de *sorpasso* electoral por EH Bildu.

También tuvo consecuencias para el movimiento pensionista, ya que una parte de los asistentes a las concentraciones y manifestaciones, especialmente entre votantes del PNV, se dieron por satisfechos con lo conseguido, lo que condujo a la primera ruptura del movimiento unitario inicial.

La segunda ruptura tuvo lugar con el acceso al gobierno de Pedro Sánchez tras ganar la moción de censura contra Mariano Rajoy. Tras ello, tanto el PNV como las direcciones de Comisiones Obreras y UGT recomendaron a sus bases la retirada. La reacción del movimiento pensionista fue muy diferente: en un comunicado de la coordinadora de las

plataformas de los cuatro territorios vascos de 18 de octubre de 2018, se pronunció a favor del mantenimiento de las movilizaciones, advirtiendo que las revalorizaciones según el IPC se limitaban a 2018 y 2019.

En lo que ha sido una constante del movimiento, se relacionaba la sostenibilidad de las pensiones con la mejora del SMI y la derogación de las reformas laborales. Y efectivamente, el gobierno español aprobó en 2019 la mayor subida que ha tenido lugar del SMI, a 900 euros/mes. Una pequeña corriente del movimiento pensionista, próxima a Podemos, se apartó del movimiento pensionista tras la huelga general de enero de 2020, que no fue apoyada por Unidas Podemos –aunque no pocos afiliados se mantuvieron–. Sin embargo, entre 2019 y 2021 se dejó de aplicar el IRP-0,25% y se volvió a aplicar el criterio del IPC estimado y posterior regularización, pero con un nuevo método de medición del IPC basado en el valor medio de las tasas de variación interanual de los precios de los doce meses previos a diciembre del año anterior.

La ley 21/2021 ha derogado el IRP-0,25%, pero sin incluir la regularización cuando la inflación real sea superior a la prevista. El nuevo método ha dado lugar a pérdidas importantes de poder adquisitivo en 2021 y 2022: del 7,1% para las pensiones mínimas y del 7,61% para el resto de las pensiones. Éstas se suman a las que tuvieron lugar por las congelaciones y semicongelaciones practicadas entre 2011 y 2013, y por la aplicación del 0,25% entre 2014 y 2017 incluidos. La pérdida real es mayor para la mayoría de pensionistas, ya que el aumento de precios de la cesta de la compra es mayor que la medida por el IPC (del 6,8% en 2022), alcanzando el 15,3%, lo que afecta especialmente a los hogares de menores ingresos.

Con motivo de una importante manifestación celebrada en Madrid el 15 de octubre de 2022, convocada por plataformas pensionistas de diversos territorios del Estado español, se ha reclamado, en reuniones celebradas con varios grupos del

Parlamento español, que los mismos requieran al gobierno que haga lo necesario para el pago de las citadas pérdidas de poder adquisitivo.

La fijación de una pensión mínima de 1080 euros ha sido una reivindicación constante del MPEH desde sus inicios. Esa cuantía resultaba de aplicar el 90% a un salario mínimo de cuantía inexistente, pero debida conforme a la interpretación del Comité de Derechos Sociales de un tratado internacional suscrito por el Estado español, la Carta Social Europea revisada, conforme a la cual el salario mínimo debía equivaler al 60% del salario medio. La *ratio* pensión mínima / salario mínimo se ha deteriorado a consecuencia de los aumentos del SMI a partir del 2019 en cuantía muy superior al de las pensiones mínimas: para las personas individuales ha pasado del 95,32% en 2018 al 67,52% en 2022, resultado del cociente entre los 675,2 euros de la pensión por los 1.000 euros del SMI. Y el gobierno todavía no ha previsto cuándo va abordar, en la reforma en curso, una cuestión que se reconocía como grave problema en la revisión del Pacto de Toledo de 2020.

La aplicación de la regla citada de la Carta Social a la CAPV y a Navarra daba un salario mínimo de 1.200 euros/mes, y el 90% de esa cifra a una pensión mínima de 1.080 euros por 14 pagas. Esa reivindicación se ha planteado por el conjunto del movimiento pensionista español a los sucesivos gobiernos centrales, ya que la fijación del SMI y de las pensiones mínimas es competencia exclusiva del Estado, pero todavía hoy está lejos de cumplirse los 1.080 euros de la pensión mínima. Por ello el MPEH ha reclamado insistentemente a los Gobiernos vasco y de Navarra que en base a sus competencias estatutarias en materia de asistencia social complementen a cargo de sus presupuestos la diferencia entre las pensiones mínimas de la Seguridad Social y los 1.080 euros.

En las correspondientes normas sobre garantías de ingresos, los dos parlamentos autonómicos han establecido complementos específicos a las pensiones mínimas fijadas por

el Estado, pero en cuantía alejada de esa cifra, lo que ha dado lugar a exigencias, planteadas en el caso de la CAPV a la Comisión de Asuntos Sociales en varias reuniones mantenidas con la misma, para que en los presupuestos anuales se aprueben las correspondientes partidas presupuestarias. En varios años, con las interrupciones debidas a la pandemia de COVID-19, se han realizado importantes manifestaciones ante el Parlamento Vasco de Vitoria-Gazteiz, como la que tuvo lugar el 12 de diciembre de 2019, con unos cinco mil pensionistas.

Con motivo de la tramitación de una nueva ley de la CAPV sobre garantía de ingresos, el MPEH se ha reunido en noviembre de 2022 con todos los grupos parlamentarios, salvo VOX, para recordar sus reivindicaciones sobre los 1.080 euros, precisándose que, como las personas pensionistas ya no pueden incorporarse al mercado laboral, se debía establecer como derecho individual, es decir, con independencia de los ingresos de la unidad de convivencia, que dejan sin acceso al complemento a un elevado número de pensionistas con pensiones mínimas.

El 22 de diciembre de 2022 se ha aprobado esta ley, que fija el complemento para un pensionista en 1.013 euros por 12 pagas, lo cual, aunque supone un cierto aumento en relación con la cuantía anterior, sigue siendo inferior a la reclamación del MPEH en 3.956 euros/año. El día siguiente, 23 de diciembre –repárese en la fecha–, tuvo lugar una manifestación ante el Parlamento Vasco con motivo de la aprobación del presupuesto de la CAPV para 2023, con la asistencia de unos 1.200 pensionistas. Allí, los representantes de los territorios, tras detallar el suficiente margen económico de la CAPV para acceder a la reivindicación de los 1.080 euros, explicitaron el pleno compromiso del MPEH de continuar las movilizaciones y su convencimiento de que ese objetivo se logrará.

Así mismo conviene indicar la consciencia del movimiento de que la cifra de los 1.200 euros para el salario mínimo y de 1.080 euros para la pensión mínima ya no responden a la evolución

de los salarios medios; de hecho, tanto ELA como LAB reclaman un salario mínimo para la CAPV y Navarra de 1400 euros.

El aumento del número de años que sirven de base para el cálculo de la pensión de jubilación se ha practicado en todas las últimas reformas, habiéndose pasado progresivamente de dos a ocho años en 1985, a quince en 1997, y en la última, del 2011, a 25. El efecto reductor de la ampliación se debe a que los salarios de fin de carrera suelen ser más elevados que los del inicio. Se ha pretendido enmascarar su verdadera finalidad: reducir el importe de la gran mayoría de las pensiones con argumentos de equidad, consistentes en la correspondencia más estrecha entre cotizaciones y prestaciones, a la vez que evita –se dice– perjudicar a los trabajadores de carreras más inestables al final de su vida laboral. Para evitar ese efecto, que es real pero que afecta a un número de pensionistas muy inferior a los que se ven perjudicados por la ampliación del período, hay una solución que evita ese inconveniente: sustituir los últimos por los mejores años en valor actualizado.

Tras numerosas filtraciones, según las cuales la mayoría del gobierno pretendía pasar de 25 a 35 años, en un documento del Gobierno español para la segunda fase de la reforma de noviembre de 2022 se propone ampliar a 30 años el período de cálculo, permitiendo eliminar de esos 30 los dos años de peores cotizaciones. Este retroceso en relación con el plan inicial se ha podido deber tanto a la necesidad de lograr un acuerdo parlamentario como al rechazo frontal del movimiento pensionista del Estado y de la izquierda del movimiento sindical.

Según un estudio del Banco de España¹¹, la ampliación a 30 años del período de cálculo de las pensiones de jubilación

¹¹ Alejandro Muñoz-Julve y Roberto Ramos, *Estimaciones del impacto de variaciones en el período de cálculo de la base reguladora sobre la cuantía de las nuevas pensiones de jubilación*, Banco de España, Documentos Ocasionales, nº 2219, septiembre 2022, p. 3.

intensificaría el recorte en mayor cuantía que la anterior de 15 a 25 años, que habría sido de una media del 5%, es decir, una pérdida del 0,5% anual. La ampliación a 30 años, al incluir periodos iniciales del empleo, de salarios mucho más bajos, daría lugar a una reducción estimada en el 0,9% por año, lo que daría lugar a una pérdida del 4,5% por el paso a 30 años. Según el mismo estudio, puede ser atenuada por la posibilidad de excluir dos años del cómputo, pero –agregamos– esa exclusión puede ser irrelevante si los cuatro años “peores” son similares.

A pesar de las repetidas declaraciones del Ministro de la Seguridad Social José Luis Escrivá, según las cuales el objetivo del aumento del período de cómputo es el de lograr una mayor “equidad”, beneficiando a las pensiones más bajas, está muy claro que se trata de recortar el gasto en pensiones y así “tranquilizar” a la Comisión Europea sobre la contención del déficit público a fin de que siga permitiendo el envío de los Fondos Next Generation.

Cuando se escribe este artículo no está nada claro si, habida cuenta de las reticencias de Unidas Podemos, el gobierno va a lograr un acuerdo interno sobre este tema, y menos aún si va a obtener mayoría parlamentaria para la aprobación de la ley. La oposición de la izquierda del bloque de investidura (ERC, EH Bildu, BNG...) dificulta llegar a acuerdos de “diálogo social” con los sindicatos estatales, que sí dieron el visto bueno a otras reformas regresivas, como los de Comisiones Obreras y la UGT en la reforma de 2011 y en la primera fase del actual proceso de reformas en 2021. Así, Comisiones Obreras se ha manifestado dispuesta a aceptar la ampliación del período de cálculo si existiese un consenso sobre ello entre los partidos parlamentarios que la haga “viable”, es decir, que el gobierno disponga de una mayoría parlamentaria que la apruebe. La presión firme del conjunto del movimiento pensionista de España para impedir nuevos recortes favorece la negativa de la izquierda parlamentaria y de los nacionalistas vascos y catalanes, más aún en vísperas electorales.

La ley 21/2021, a la vez que derogaba el FS que preveía la disminución de las pensiones iniciales de jubilación en base al aumento de la esperanza de vida a los 65 años, creaba el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) con la función de “preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social”, mediante una cotización adicional de 0,6 puntos (el 0,5 a cargo de los empresarios y el 0,1 a cargo de los trabajadores) destinada al Fondo de Reserva de la Seguridad Social y que se aplicaría a partir del 1 de enero de 2023. La CEOE se ha enfrentado al MEI por romper con la trayectoria de perseguir el objetivo de sostenibilidad financiera de las pensiones no mediante una reducción del gasto sino por el aumento de los ingresos. Similar reacción, con otro lenguaje, ha sido la de la Comisión Europea, por considerar que el MEI contribuiría al aumento del déficit público.

El movimiento de las y los pensionistas se ha opuesto a la Ley 12/2022 de impulso de las pensiones privadas de empleo, posición que no fue compartida por todas las fuerzas de la izquierda parlamentaria (véase sobre este tema De la Fuente e Idojaga, 2022). Para favorecer su desarrollo, establece importantes bonificaciones en las cotizaciones sociales de las contribuciones empresariales a esos planes. El MPEH ha ligado su exigencia de mejorar y garantizar las pensiones públicas con su crítica al trato institucional favorable a las pensiones privadas, que tiene por objetivo socavar la solidaridad colectiva necesaria para defender el sistema público de reparto.

Esta ley mantiene los elementos que dan lugar a la regresividad de las pensiones privadas: deducciones fiscales anti-progresivas; incertidumbre sobre la provisión de pensiones por la inseguridad de los rendimientos de sus inversiones; contribución a la financiarización de la economía con los paraísos fiscales y las inversiones especulativas a las que van asociadas, etc. Los altos salarios son los que más se benefician de las pensiones privadas, ya que la actual base máxima de

cotización a la Seguridad Social (49.672 euros/año en 2022) deja sin cotizar una parte de sus ingresos. Puede favorecer la implicación de una parte del movimiento sindical en la cogestión con la patronal y el gobierno de las pensiones privadas, mientras se debilita la oposición de los mismos a los recortes de las pensiones públicas, únicas que percibe la gran mayoría.

En Euskal Herria, en paralelo al desarrollo del movimiento pensionista y de su posición crítica sobre las pensiones privadas, algunos sindicatos de la mayoría sindical vasca han cambiado de posición sobre este tema. Así, LAB ha abandonado los órganos de gobierno de las EPSV en las que participa. ELA ha afirmado de forma cada vez más clara que sólo las pensiones públicas permiten garantizar ingresos suficientes y justos a las personas pensionistas.

La única medida prevista en la actual fase de las reformas sobre aumento de los ingresos es el aumento de la base máxima de cotización. El aumento se produciría a partir de 2025 y sería de 1,15 puntos/año por encima del nivel de inflación, de forma que alcance 30 puntos acumulados en 2050. En términos reales de 2022, tras aplicar el 30% se pasaría desde la actual base máxima de 49.672,80 euros anuales de 2022 a 64.574,64 en 2050, cifra muy alejada de las aplicables en otros Estados de la Unión Europea. Ello daría lugar a una cifra final muy reducida y a un aumento muy bajo de los ingresos durante los primeros años, que son justamente cuando es más necesario disponer de más ingresos para hacer frente al acceso a la jubilación de las generaciones más numerosas, las nacidas entre 1957 y 1977. En paralelo tendría lugar un aumento del tope máximo de pensiones, pero en cuantía más reducida, de 0,115 puntos al año, que daría lugar a un aumento del 3% en 2050 y sólo más tarde tendría lugar la equiparación entre ambos aumentos. La escasez de este aumento podría provocar la resistencia a su aplicación y la fuga a las pensiones privadas de parte de los salarios altos.

El Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria: organizado y combativo

El MPEH surgió en Bilbao el 15 de enero de 2018, tras una convocatoria en la que se reunieron 30 personas. El desencadenante fue la pérdida de poder adquisitivo que implicaba el 0,25%, comunicado por carta de la ministra Báñez, en la revalorización, pero que se asentaba en el poso de indignación que había dejado la reforma de 2011 y el enfado social ante las continuas noticias de corrupción política que se estaban haciendo públicas un día sí y otro también. Inicialmente participaron la gran mayoría de las asociaciones de todo tipo –incluidas las pertenecientes a federaciones de personas jubiladas de varios sindicatos–, que agrupaban a pensionistas, provenientes de un amplio espectro político y sindical. Empezaron a realizarse concentraciones semanales, así como manifestaciones comarcales y provinciales, con enorme asistencia, como por ejemplo las que tuvieron lugar el 17 de marzo de 2018 con la asistencia de 115.000 personas, o las que acompañaron a la huelga general convocada por la mayoría sindical vasca el 30 de enero de 2020, tras la iniciativa del MEPH de llamamiento a la movilización y que agruparon a cerca de 250.000 personas en las cuatro capitales y 80 localidades, las más numerosas desde 1978; o la que el 15 de enero de 2022, con motivo del cuarto aniversario del movimiento, llevó a la calle a 15.000 personas. Paralelamente se desarrolló la coordinación de las tres provincias de la CAPV y de Navarra.

El surgimiento y mantenimiento a lo largo del tiempo del MPEH responde a las carencias de las organizaciones sindicales para defender las necesidades de las personas pensionistas. En cuanto a Comisiones Obreras y UGT, porque se han centrado en realizar análisis a través de sus gabinetes de estudios –algunos de ellos interesantes– para luego suscribir acuerdos de “diálogo social” muy regresivos, no sólo para los actuales pensionistas sino para los futuros. Otras organizaciones sindicales han dejado en segundo lugar la lucha por pensiones

dignas, aunque el MPEH está sirviendo de aguijón para la reacción hacia una mayor sensibilización por las mismas.

En la actualidad, el MEPH agrupa a la gran mayoría de los pensionistas organizados y movilizados de forma estable. A pesar de las salidas de algunos sectores, sus concentraciones semanales reúnen entre cuatro y cinco mil personas, en unas 60-70 localidades. Tiene un funcionamiento y organización diferenciada según los territorios. En Vizcaya, de forma asamblearia y unitaria, con coordinaciones semanales de 34 pueblos y ciudades. Sólo en dos pueblos de la margen izquierda de la ría, Baracaldo y Santurtzi, se mantienen dos grupos al margen del MEPH, que se manifiestan semanalmente.

En Álava existe una coordinación de tres plataformas separadas (Pensionistak Martxan, Vida Digna y otra ligada a la COESPE). Todas ellas forman parte y participan en el MPEH. En Guipúzcoa hay una combinación entre funcionamiento asambleario en varios pueblos y coordinación por arriba en el resto. En Navarra, las plataformas que forman parte del MPEH se coordinan con otras asociaciones. También se producen acuerdos puntuales con plataformas ajenas al MPEH, especialmente con motivo del día internacional de las personas de edad, el 1 de octubre.

El MEPH defiende su plena autonomía en relación con otras plataformas de pensionistas, como también lo hacen las plataformas de Galicia, Andalucía y Cataluña. Pero no sólo acepta la unidad de acción para las exigencias conjuntas al Gobierno español y a los partidos parlamentarios democráticos y de izquierda del Estado español para que defiendan las reivindicaciones pensionistas, sino que a la vista de que es el que demuestra más capacidad de movilización y trabajo –por ejemplo, en la recogida de firmas– y de la fragmentación de las plataformas en algunos territorios, frecuentemente desempeña un papel aglutinador, tal como se materializó en la

concentración y manifestación que tuvo lugar en Madrid el 15 de octubre de 2022.

En relación con las pensiones, el MPEH ha defendido las reivindicaciones que afectan a las personas pensionistas, que fundamentalmente son el aumento de las pensiones mínimas, la revalorización de las pensiones y otras medidas para superar la brecha de género –que exige la superación de la brecha salarial, aunque ésta no es el único factor–. y la mejora de las jubilaciones anticipadas ya causadas, asumiendo lo planteado por la plataforma ASJUBI. Pero ha incorporado también la crítica y la exigencia contra las medidas que no afectan a la actual población pensionista sino a la futura, como la elevación de la edad de jubilación, el aumento del período de cálculo de las pensiones o el factor de sostenibilidad.

Además, el MEPH participa activamente, a veces tomando la iniciativa, en las movilizaciones sobre otras temáticas diferentes de las pensiones y que afectan de forma importante a la población pensionista, como las que están teniendo lugar en defensa de la sanidad pública y contra la disminución de efectivos en los centros de Osakidetza; en las protestas contra la escasez de las plantillas de las residencias sociosanitarias, conjuntamente con las asociaciones de familiares de las personas residentes; en las concentraciones ante las oficinas bancarias para exigir el mantenimiento de las oficinas y la atención presencial y en las protestas ante compañías energéticas (Iberdrola), por el aumento del precio de la electricidad, que afecta especialmente a los pensionistas y que es paralelo al enorme beneficio de las empresas.

Frecuentemente no sólo participa, sino que asume un papel activo en la búsqueda de amplios acuerdos de organizaciones y movimientos sociales para el impulso de las movilizaciones. El MEPH publica semanalmente un boletín informativo que llega a entre cuatro y cinco mil personas, escrito en bilingüe y que recoge información no sólo sobre la política de pensiones y la lucha del movimiento pensionista, sino también sobre los

temas citados en el apartado anterior y sobre las luchas de las trabajadoras y los trabajadores contra los despidos y por la mejora de las condiciones de trabajo.

Esta gran capacidad de movilización y de trabajo se basa en un enorme esfuerzo y capacidad organizativa de cientos de militantes con una experiencia de lucha sindical y política durante los duros años del franquismo, así como en el aprendizaje a lo largo de décadas de la necesidad del trabajo en común y cooperativo y de superación de sectarismos inútiles. Se apoya en la convicción de que para lograr reivindicaciones no basta con que sean justas y legítimas, sino es necesario que haya una masa social que las defienda de forma persistente y continuada, como hace el movimiento pensionista.

Breve comentario final

La tenacidad del movimiento pensionista, del que el de Euskal Herria es el componente que ha mostrado la mayor capacidad de movilización, ha contribuido de forma muy importante a conseguir algunas reivindicaciones. Ciertamente es que todavía parciales e insuficientes, lo que explica la permanencia y vitalidad del movimiento pensionista. Entre ellas se puede destacar la ruptura del 0,25% en las revalorizaciones, la derogación del Factor de Sostenibilidad y su sustitución por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional y el anuncio, aún sin concretar, de un limitado y lento destope de las cotizaciones sociales para aumentar los recursos del sistema.

Estas conquistas han sido presentadas por el Gobierno español como una muestra de su talante social y de su capacidad de pacto con los partidos del acuerdo de investidura. Pero la gran mayoría del movimiento pensionista está convencida de que sin sus movilizaciones no hubieran sido posibles. Y apuesta por mantener la presión para conseguir las que están pendientes, especialmente una pensión mínima

decente y la superación de la brecha de género salarial en las pensiones.

Bibliografía citada

- Adecco. 2022. *VIII Monitor Adecco sobre salarios (y III): la remuneración española en el contexto europeo*, <https://www.adecgroup.com/es-es/sala-de-prensa/-/media/project/adecgroup/spain%20content/2022%20Press%20Releases/2022-08-09-NdP-VIII-Monitor-Adecco-sobre%20Salarios-Tercera-parte.pdf/>.
- Albarracín, D. 2022. “Estrategias y conceptos para mejorar la fuerza estructural del movimiento obrero”, *Viento Sur*, nº 184.
- De la Fuente, M. 2021. “El Pacto de Toledo y la política de pensiones: recorte del gasto, contributividad y financiación”, *Revista de Derecho de la Seguridad Social*, nº 28, pp. 241-261.
- De la Fuente, M. e Idoiaga, P. 2022. “Pasar de las pensiones públicas de reparto a las privadas de capitalización”, <https://vientosur.info/pasar-de-las-pensiones-publicas-de-reparto-a-las-privadas-de-capitalizacion/>, 9-6.
- Fernández, P.; De la Fuente, M. y Lorca, T. 2022. “Revalorización, pensiones mínimas y aumento de los salarios”, <https://vientosur.info/revalorizacion-pensiones-minimas-y-aumento-de-los-salarios/>, 22-11.
- IEFSS. 2023. <https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/95b18a66-f8fc-4b83-a176-03dce2d6a0eb/20232103ECO.pdf?MOD=AJPERES>
- Inverco. 2018. *Las instituciones de inversión colectiva y los Fondos de Pensiones. Informe 2017 y perspectivas 2018*.
- Social Protection Committee and the European Commission. 2022. *Pension Adequacy Report 2021*, Vol. 2.
- Tanuro, D. 2022. “La COP-27, una nueva cumbre del lavado verde, el capitalismo verde y la represión”, <https://vientosur.info/la-cop27-una-nueva-cumbre-del->

lavado-verde-el-capitalismo-verde-y-la-represion/, 5 de noviembre (nota 4)